G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número: RESOL-2023-4831-GCABA-MCGC

Buenos Aires, Miércoles 14 de Junio de 2023

Referencia: EX-2023-16938001-GCABA-DGDCC - Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial (PROTEATRO)

VISTO: La Ley Nº 156 (texto consolidado por Ley N° 6.588), los Decretos Nros. 845-GCABA/00 y 412-GCABA/10, las Resoluciones Nros. 590-MCGC/23, 731-MCGC/23, 3619-MCGC/23 y 4207-MCGC/23, el Expediente Electrónico Nº EX-2023-16938001-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 156 (texto consolidado por Ley N° 6.588), mediante su artículo 1°, crea el Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar el teatro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Decreto N° 845-GCABA/00 y su modificatorio N° 412-GCABA/10 reglamentan la referida Ley.

Que el artículo 2° del Decreto N° 412-GCABA/10 faculta al Ministerio de Cultura a dictar las normas complementarias, instrumentales e interpretativas que fueren necesarias para la mejor y más adecuada aplicación de la reglamentación que aprueba dicha norma.

Que mediante Resolución N° 590-MCGC/23 se aprobó el Reglamento General PROTEATRO y sus pertinentes formularios para la presentación de solicitudes de inscripción y actualización del Registro y de subsidios, en el marco del referido Régimen, correspondientes al corriente año.

Que por la Resolución N° 731-MCGC/23, este Ministerio convocó a los sujetos comprendidos en las líneas "Salas Teatrales", "Grupos de teatro estables", "Grupos de teatro eventuales", "Grupos de teatro comunitario" y "Proyectos especiales" para la presentación de solicitudes de subsidios, desde las 10:00 horas del día 14 de febrero de 2023 hasta las 17:00 horas del día 06 de marzo de 2023.

Que por Resolución N° 3619-MCGC/23, se concedieron los subsidios establecidos en el Anexo I, identificado bajo N° IF-2023-16955160-GCABA-DGDCC, conforme la distribución allí indicada y se aprobó el pago de los subsidios establecidos en el Anexo II, identificado bajo N° IF-2023-16955639-GCABA-DGDCC.

Que habiéndose advertido errores materiales involuntarios en el Anexo II (IF-2023-16955639-GCABA-DGDCC) de la Resolución N° 3619-MCGC/23, resulta menester rectificar el número de cuenta del Expediente Electrónico N° EX-2023-09527120-GCABA-DGDCC, cuyo titular corresponde a Fundación Teatrarte para el Estudio y la Difusión de las Artes Teatrales (CUIT N° 30711376859), donde dice "N° de Cuenta 50170245", deberá decir "N° de Cuenta 57582922" y, rectificar el número de cuenta del Expediente Electrónico N° EX-2023-09389096-GCABA-DGDCC, cuyo titular corresponde a la Sra. Agostina

Degasperi (CUIT N° 27332072000), donde dice “N° de Cuenta 404925”, deberá decir “N° de Cuenta 58685774”.

Que por Resolución N° 4207-MCGC/23, se concedieron los subsidios establecidos en los Anexos I y II, identificados bajo N° IF-2023-19354908-GCABA-DGDCC y N° IF-2023-19355504-GCABA-DGDCC respectivamente, conforme la distribución allí indicada y se aprobó el pago de los subsidios establecidos en el Anexo III, identificado bajo N° IF-2023-20864227-GCABA-DGDCC.

Que por los Expedientes Electrónicos citados en el Anexo I (IF-2023-22084295-GCABA-DGDCC), Anexo II (IF-2023-22084494-GCABA-DGDCC) y Anexo III (Anexo I (IF-2023-22084295-GCABA-DGDCC), tramitan las solicitudes de subsidio, en el marco del citado Régimen, las cuales cuentan con aprobación del Directorio PROTEATRO en ejercicio de la función encomendada por la normativa vigente, conforme surge del Acta N° 581/2023, identificada bajo N° IF-2023-22031561-GCABA-DGDCC.

Que por los Expedientes Electrónicos citados en el Anexo IV (IF-2023-22084999-GCABA-DGDCC) tramitan las solicitudes de subsidio, en el marco del citado Régimen, las cuales cuentan con desestimación del Directorio PROTEATRO en ejercicio de la función encomendada por la normativa vigente, conforme surge del Acta N° 581/2023, identificada bajo N° IF-2023-22031561-GCABA-DGDCC y de acuerdo a los fundamentos allí indicados.

Que por su parte, en el Anexo V (IF-2023-22085253-GCABA-DGDCC), se identifican los Expedientes Electrónicos de los titulares del subsidio que poseen cuenta bancaria, identificados en el Anexo I (IF-2023-22084295-GCABA-DGDCC), Anexo II (IF-2023-22084494-GCABA-DGDCC) y Anexo III (IF-2023-22084737-GCABA-DGDCC) de la presente y en los Anexos I y II, identificados bajo N° IF-2023-19354908-GCABA-DGDCC y N° IF-2023-19355504-GCABA-DGDCC respectivamente de la Resolución N° 4207-MCGC/23.

Que en virtud de ello, mediante N° IF-2023-22097263-GCABA-DGDCC, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo propicia el dictado del acto administrativo correspondiente que rectifique el Anexo II de la Resolución Nº 3619-MCGC/23 (IF-2023-16955639-GCABA-DGDCC), conceda en el marco del referido Régimen, los subsidios establecidos en los Anexos I, II y III, desestime los subsidios establecidos en el Anexo IV y autorice el pago de los subsidios establecidos en el Anexo V.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectifíquese, en el marco del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PROTEATRO), el Anexo II (IF-2023-16955639-GCABA-DGDCC) de la Resolución N° 3619-MCGC/23, indicando que para el Expediente Electrónico N° EX-2023-09527120-GCABA-DGDCC, cuyo titular corresponde a Fundación Teatrarte para el Estudio y la Difusión de las Artes Teatrales (CUIT N° 30711376859), donde dice “N° de Cuenta 50170245”, debe decir “N° de Cuenta 57582922” y para el Expediente Electrónico N° EX-2023-09389096-GCABA-DGDCC, cuyo titular corresponde a la Sra. Agostina Degasperi (CUIT N° 27332072000), donde dice “N° de Cuenta 404925”, debe decir “N° de Cuenta 58685774”.

Artículo 2º.- Concédanse, en el marco del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PROTEATRO), los subsidios establecidos en el Anexo I que, bajo N° IF-2023-22084295-GCABA-DGDCC, forma parte integrante de la presente Resolución, conforme la distribución allí indicada.

Artículo 3º.- Concédanse, en el marco del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PROTEATRO), los subsidios establecidos en el Anexo II que,

bajo N° IF-2023-22084494-GCABA-DGDCC, forma parte integrante de la presente Resolución, conforme la distribución allí indicada.

Artículo 4º.- Concédanse, en el marco del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PROTEATRO), los subsidios establecidos en el Anexo III que, bajo N° el Anexo I (IF-2023-22084295-GCABA-DGDCC), Anexo II (IF-2023-22084494-GCABA-DGDCC) y Anexo III (Anexo I (IF-2023-22084295-GCABA-DGDCC), forma parte integrante de la presente Resolución, conforme la distribución allí indicada.

Artículo 5º.- Desestímese, en el marco del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PROTEATRO), los subsidios establecidos en el Anexo IV que, bajo N° IF-2023-22084999-GCABA-DGDCC, forma parte integrante de la presente Resolución, conforme los argumentos allí indicados.

Artículo 6º.- Apruébase, en el marco del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PROTEATRO), el pago de los subsidios establecidos en el Anexo V que, bajo N° IF-2023-22085253-GCABA-DGDCC, forma parte integrante de la presente Resolución, conforme la distribución allí indicada.

Artículo 7º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago a favor de los beneficiarios indicados en el Anexo IV, que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme la distribución allí indicada.

Artículo 8º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto en vigor.

Artículo 9º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase, para su conocimiento, notificación y demás efectos, a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Enrique Avogadro
Date: 2023.06.14 18:12:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Enrique Avogadro
Ministro
MINISTERIO DE CULTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.06.14 18:12:22 -03'00'